



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco CAM, S.A.U. (Banco CAM) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en reunión celebrada hoy y en el ámbito del proceso de reestructuración ordenada de Banco CAM, ha formulado el plan de reestructuración de esta Entidad, que contempla su integración con BANCO SABADELL, S.A. Dicho plan ha sido, asimismo, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en reunión que también ha tenido lugar en el día de hoy.

Esta operación contará también con el apoyo financiero del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), cuya Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 16/2011, ha comprometido, en reunión celebrada hoy, los apoyos necesarios para la reestructuración ordenada de Banco CAM consistentes en una inyección de capital y en la concesión de un Esquema de Protección de Activos (EPA). El FROB, por su parte, asume determinados compromisos contingentes con Banco CAM tendentes a garantizar el acceso de la Entidad a determinadas fuentes financiación de las que dispone actualmente.

El plan de reestructuración de Banco CAM debe ser sometido a las autoridades de competencia de la Unión Europea y, en los términos del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, está sujeto a la no oposición de la Ministra de Economía y Hacienda.



Una vez perfeccionada la operación, Banco Sabadell pasará a ser el titular del 100% del capital de Banco CAM.

Banco CAM está siendo administrado por el FROB desde el pasado 22 de julio, fecha en la que la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, y en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado, acordó la sustitución provisional de sus Administradores. Desde entonces, Banco CAM ha seguido operando con normalidad y ha avanzado en su necesario proceso de saneamiento, del que esta operación forma parte esencial.

Alicante, 7 de diciembre de 2011